

## PROTOCOLO de COORDINACION SE-JEP/CRIC

### PROCEDIMIENTO para ATENDER VIA COORDINACION SE-JEP/CRIC, INDIGENAS EXFARC en PATIO PRESTADO EPC POPAYAN.



#### - Comisión delegada:

**Por CRIC:** Gilmar Varona delegado en reunión de Junta Directiva CRIC del 26 de noviembre (2017) para los temas con el sector justicia; Leonardo Escue, enlace CRIC al protocolo de coordinación.

**Por SE-JEP:** Diego Grueso encargado de asuntos étnicos de la SE-JEP y Alvaro Gómez Cerón, Enlace al protocolo de coordinación de la misma entidad y territorial para el Cauca.

**Testigo presencial:** Beatrice Quadranti, delegada ONUDDHH

**Objeto:** Adelantar los pasos necesarios para resolver la petición de acogerse a la ley 1820 de 15 detenidos, exmiembros de las FARC-EP, indígenas que se encuentran en patio prestado en el EPC Popayán (San Isidro) bajo la JEI, llevarlos a los resguardos de procedencia y ofrecerles armonización y garantías para su seguridad y la de comunidades de acogida.

#### - Introducción:

Los siguientes pasos (Objetivos), fueron definidos conjuntamente a partir del análisis de conveniencia y pertinencia particularmente jurídica, frente a la posible aparición de nuevas peticiones de los detenidos por interpuestos asesores jurídicos u otras autoridades, o de escenarios similares a los generados con la sentencia del Consejo de Estado, que involucran determinaciones de la JEI y de la JEP.

Este procedimiento permite, a su vez, dinamizar la intencionalidad y el relacionamiento como la cooperación concreta SE-JEP/CRIC derivados del protocolo inicial presentado por CRIC y reconocido por la SE-JEP, que, en todo caso, será ajustado en próximas semanas para atemperarlo a las nuevas circunstancias.

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR

### Objetivo 1:

- a. Depurar el listado de detenidos, estructurar, conseguir y entender los expedientes.
- b. Consultar con las autoridades (Gobernadores y Cabildos) de Toribio, Tacueyó, San Francisco y Jambaló, el interés y la posibilidad de una jornada previa y de convocatorias masivas, para convocar a decidir al juez natural. (Confirmar fechas tentativas de jornadas).
- c. Presupuestar y hacer la solicitud de recursos para las convocatorias masivas.

### Responsables:

- a. Leonardo Escue Enlace CRIC y Diego Grueso responsable grupos étnicos SE-JEP, con apoyo de autoridades concedoras de los casos y cruce de bases de datos.
- b. Leonardo Escue, con respaldo del consejero mayor Neis Oliverio Lame Camayo.
- c. Alvaro Gómez Cerón, enlace SE-JEP con insumos de las autoridades transmitidos a través de Leonardo Escue.

### Objetivo 2:

- a. Aplicar en coordinación (SE-JEP/CRIC) las actas de compromiso y sometimiento a los 15 detenidos y advertir sus implicaciones y condiciones establecidas en la ley 1820. Explicar la tutela desde el juez natural y las autoridades indígenas correspondientes, desde la JEI o el derecho propio.
- b. Establecer las fechas entre el 01 al 03 de diciembre de 2017 para realizarlas, advirtiendo previamente al director del EPC Popayán.
- c. Preparar un anexo que explique el alcance de la intervención del juez natural desde la JEI.

### Responsables:

- a. Alvaro Gomez y Leonardo Escue, enlaces SE-JEP y CRIC.
- b. Comunica al EPC, Alvaro Gómez para efecto de su traslado a patio de visitas o lugar apropiado.
- c. Diego Grueso, encargado de asuntos étnicos SE-JEP.

**Objetivo 3:**

La SE-JEP, prepara criterios jurídicos a ser usados en la interpretación en el marco (Coordinación SE-JEP/CRIC) de la ley 1820.

**Responsable:**

Diego Grueso y equipo jurídico de la SE-JEP, con recepción en jurídicos del CRIC.

**Objetivo 4:**

- a. Tramitar una orden de trabajo de, al menos, un mes y medio y la liberación de responsabilidades de Leonardo Escue, del proyecto Nasa en Toribío para facilitarle adelantar las consultas, la gestión documental y los preparativos relacionados en el presente procedimiento.
- b. Tramitar por CRIC la orden de trabajo, a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de enero de 2018.

**Objetivo 5:**

- a. Proponer y efectuar una reunión preparatoria con autoridades indígenas en propiedad, exgobernadores y asesores jurídicos de los resguardos de Toribío, Tacueyó, San Francisco y Jambaló (En fechas entre el 06 al 10 de diciembre) y en un lugar equidistante, para exponer las motivaciones, los antecedentes y poner los asuntos de la relación SE-JEP/CRIC y este procedimiento en claro.
- b. Gestionar recursos para alimentación desde la SE-JEP para este evento.

**Responsable:**

- a. Leonardo Escue, enlace CRIC con el respaldo y apoyo del Consejero Mayor Neis Oliverio Lame Camayo.
- b. Alvaro Gomez Cerón, enlace SE-JEP con el respaldo del Sub secretario de la SE-JEP.

**Objetivo 6:**

- a. Realizar 2 asambleas masivas y definitivas, convocando a las comunidades que participaron en la decisión inicial de juzgamiento o armonización, de los resguardos de Toribío y Tacueyó, la primera y San Francisco y Jambaló, la segunda, en logares definidos por las autoridades, en fechas comprendidas entre el 18 y 22 de diciembre de 2017.
- b. Gestionar los recursos para alimentación correspondientes.

**Responsables:**

- a. Consejería CRIC, equipo por el derecho a la vida, asesores jurídicos, autoridades, exgobernadores, médicos tradicionales de los resguardos mencionados.
- b. Alvaro Gomez Cerón, enlace Territorial SE-JEP, con respaldo del subsecretario ejecutivo de la misma entidad.

**Objetivo 7:**

- a. Plantear desde la SE-JEP con la Agencia Colombiana para la Reincorporación y el Minjusticia, la necesidad de respaldar con recursos la reincorporación, en la intención de asegurar la llegada a Centros de Armonización o rehabilitación y para la seguridad de los recién llegados y las comunidades de acogida, desde la guardia indígena.

**Responsables:**

- a. Diego Grueso, encargado de asuntos étnicos de la SE-JEP con respaldo del Subsecretario de la SE-JEP y del Consejero Mayor, Neis Oliverio Lame Camayo.

**Nota al margen:**

Dada la estrechez de momentos para sacar adelante el presente procedimiento, y la alta posibilidad de que se continúen interponiendo medidas cautelares, por parte de los detenidos a través de sus abogados o de entidades judiciales, se requiere actuar con diligencia. Se recomienda, una comunicación fluida y gestión eficaz en cada uno de ellos, por parte de los responsables.

Elaboró: Alvaro Gómez Cerón. Enlace Territorial SE-JEP Cauca.  
Popayán, 28 de noviembre de 2017